

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 5  
RM N° 558/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 558 /09**

Sucre, 07 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.P.C. CITE No. 266/09 de 30 de julio de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo Bo de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 024/09 y Contrato C.D.J. N° 038/09 **"TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2**, se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 024/09, CUCE: 09-1101-00-143337-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa N° 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 060/2009 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 29 de mayo de 2009 en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 024/2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2**, bajo los términos del Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno: LPN 024/2009, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 079/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 10 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según DESIGNACION R.P.C. CITE N° 184, RPC CITE N° 185 y RPC CITE N° 186, todos de fecha 15 de junio de 2009.

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación en base al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fecha 18 de junio de 2009, procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional N° 024/09 **"TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2**, proceden a elaborar el Informe de Evaluación del Sobre Único Licitación Pública Nacional N° 024/09, con Código CUCE: 09-1101-00-143337-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), en fecha 18 de junio de 2009 los miembros de la Comisión de Calificación, emiten el informe de la Comisión de calificación, **Recomendando la ADJUDICACION a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO"** representado legalmente



por el Sr. **Ángel Serrudo Cruz**, por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de Bs. 965.286,74.- (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 74/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 100 (cien) días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 087/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 26 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA la Licitación Pública Nacional N° 024/09 CUCE: 09-1101-00-143337-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" representado Legalmente por el Sr. Ángel Serrudo Cruz**, por un importe total de Bs. 965.286,74.- (novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis 74/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de la Obra de 100 (cien) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 05900 y Prev. 05904 de 06/05/09, SISIN N° A010099800000, en la Categoría Programática 22 013 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 210.000.- (doscientos diez mil 00/100 Bolivianos) y Fte. 44 Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310 con Bs. 900.000.- (novecientos mil 00/100 Bolivianos); Certificación Total de Bs. 1.110.000.- (un millón ciento diez mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 038/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación la Licitación Pública Nacional N° 024/09, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 022/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 29 mayo de 2009 á fjs. 126.
Resolución Administrativa RPC 079/09, Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 10 de junio de 2009 á fjs. 131.
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 024/09 DESIGNACIONES RPC de fjs. 132 á fjs. 134.
Documento de Confirmación de Publicación de Información: Licitación Pública Nacional N° 024/09 de 29/05/09 á fjs. 128.
Documentación Especificaciones Técnicas "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2 de fjs.24 á fjs. 106.
Planos Constructivos "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2 de fjs. 5 á fjs. 23.
Certificación Presupuestaria según Prev. N° 05900 y Prev. 05904 de 06/05/09 á fs. 122 y 123.
<b>DESCRIPCION DEL PROYECTO á fjs. 120.</b>
Documentación DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 397/09 de 18 de junio de 2009 sobre Precio Referencial á fjs. 142.
<b>INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. de fecha 22 de abril de 2009 á fjs. 116.</b>
<b>COMPUTOS METRICOS "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2 de fjs. 108 á fjs. 112.</b>
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 18 de junio de 2009 á fjs. 141.
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION DE OBRAS de fjs. 168 á fjs. 241.
ACTA DE APERTURA DE SOBRES – FORMULARIO V-1 de 18 de junio de 2009 de fjs. 144 á fjs 149
Formulario V-2: VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA á fjs. 143.
FORMULARIO V3 PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA á fjs 151
<b>INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PÚBLICA NACIONAL</b>

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 5  
RM N° 558/09

N° 024/09 de 18 de junio de 2009 a fjs. 160.
RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 087/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 26 de junio de 2009 de fjs. 161 á fjs. 162.
Acta de Notificación de Adjudicación á fjs. 163.
FORMULARIO A-3, A-4 Y A-5 EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA DE LA EMPRESA de fjs. 309 á fjs. 315.
Certificado de Inscripción Número de Identificación Tributaria N° 463398018 á fs. 339.
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República N° 08072 á fjs. 341.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fjs. 344.
Registro de Beneficiarios del "SIGMA" á fjs. 342.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° CCE-SUC-0806 Código de Registro 113-922212-2007 10 150 , vencimiento 16 de mayo de 2010 á fjs. 343.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS N° CIE-SUC-0849, Código de Registro 113-922621-2007 10154, vencimiento 18 de octubre de 2009 á fjs. 345.
Documentación SOBRE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" de fjs. 251 á fjs. 286.
FORMULARIO B-1 <u>PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA</u> "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2 de fjs. 288 á fjs. 289.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de agosto de 2009, emergente de la nota C.D.E.F.G.A.L. Int. 088 de 20 de agosto de 2009, el Pleno del H. Concejo Municipal, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado ampliar el plazo de los quince (15) días, previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, hasta el 08 de septiembre de 2009, con la facultad conferida en el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 416/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto: TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA "A" D-2, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora Unipersonal "SERRUDO" por el monto de Bs. 965.286,74 y un plazo de ejecución de 100 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la incorporación del art. 9. Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el CONTRATISTA presente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo y/o sustituir la Póliza de Correcta Inversión ( a los efectos de recibir el anticipo solicitado), con la finalidad de asegurar la inversión y evitar conflictos posteriores a la Institución Edil.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1° **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. C.D.J. 038/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic Aydeé Nava Andrade, Lic Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 4 de 5  
RM N° 558/09

**Oficial Mayor Técnico** respectivamente con el Sr. Ángel Serrudo Cruz, representante legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" para la ejecución del Proyecto "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2 y dar estricto cumplimiento a su Propuesta "PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA" de fs. 288 á fs. 289, por un importe total de Bs. 965.286,74.- (novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis 74/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 100 (cien) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución de la Obra "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones Técnicas necesarias en la ejecución de la Obra "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2, para que el TINGLADO cuente con la PENDIENTE ADECUADA para soportar el peso de las inclemencias climatológicas (Granizo) y las CANALETAS DE DESAGUE PLUVIALES deberán ser de las dimensiones adecuadas que posibiliten el desague pluvial.
- Art.4º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva del BARRIO HORNO KASA del D-2 y JUNTA ESCOLAR DE PADRES DE FAMILIA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.6º** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la Obra "TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO KASA A" D-2, **misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES.**
- Art.7º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º** La calidad de buena Ejecución, Fiscalización y Supervisión de la Obra, será de responsabilidad exclusiva de Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Infraestructura, Jefatura de Supervisión y Fiscal de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato C.D.J. N° 038/09
- Art.9º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el CONTRATISTA presente Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo y/o sustituir la Póliza de Correcta Inversión (a los efectos de recibir el anticipo solicitado), con la finalidad de asegurar la inversión y evitar conflictos posteriores a la Institución Edil.
- Art.10º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16. del Decreto Supremo N° 29190

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 5 de 5  
RM N° 558.09

**Art.11°** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.12°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**